



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**PUNTO DE ACUERDO No. LXII-252**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El Congreso del Estado de Tamaulipas, a través de la Comisión de Juventud emitirá la convocatoria pública, denominada: "INICIATIVA JOVEN-ES POR TAMAULIPAS", con el objeto de alentarlos para formarse como ciudadanos conocedores, participativos, críticos, reflexivos y preparados para tomar decisiones, siempre anteponiendo el bienestar social; asimismo, para fortalecer su conocimiento sobre la estructura y función orgánica, facultades constitucionales y atribuciones legales del Poder Legislativo del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Congreso del Estado celebrará a través de la Junta de Coordinación Política, acuerdo de colaboración con las entidades del Poder Ejecutivo estatal, como son la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Salud, el Instituto Estatal del Deporte, el Instituto de Cultura y las Artes, el Instituto de la Juventud y los 43 Ayuntamientos, en el que se establecerán los lineamientos generales, la temática a desarrollar y las etapas de participación que iniciaran desde el municipio para la realización del Congreso Estatal de la Juventud.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**ARTÍCULO TERCERO.** La Convocatoria para la participación de los jóvenes integrantes del Congreso Estatal de la Juventud, en sus dos categorías y con base al acuerdo de colaboración, deberá ser elaborada por las Comisión Unidas de la Juventud, Deportes, Salud, Educación, Desarrollo Social y Cultura, y aprobada por el Pleno del Congreso del Estado; al menos ciento veinte días naturales previos a la fecha de realización del Congreso Estatal de la Juventud.

Una vez aprobada la convocatoria respectiva, se publicará en los periódicos impresos y electrónicos y en la página de internet del Congreso del Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Congreso Estatal de la Juventud, en sus dos categorías, se celebrará de forma anual en el mes de agosto, en el Polifórum Rodolfo Torre Cantú, ubicado en el parque Bicentenario de Cd. Victoria, y se integrará con los jóvenes, los cuales serán 20 como mínimo y un máximo de 50 por cada municipio del Estado.

Las y los jóvenes que resulten electos al Congreso Juvenil, en sus dos categorías, deberán asistir en las fechas y horas indicadas en la convocatoria y participarán en los trabajos que en ella se señalen.

**ARTÍCULO QUINTO.** Cada edición del Congreso Estatal de la Juventud deberá contar con un lema característico que lo distinga y será seleccionado por los integrantes del mismo, teniendo vigencia para el año siguiente, excepto el primero, que será determinado por la Comisión Organizadora.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comuníquese el presente Punto de Acuerdo conjuntamente con un ejemplar de las iniciativas que motivaron su expedición, a las Comisiones de la Juventud, Deporte, Salud, Educación, Cultura y Desarrollo Social, así como a la Junta de Coordinación Política de éste Congreso, para que implementen las acciones conducentes y haga las gestiones que se requieran a fin de lanzar la Convocatoria inherente al espacio de participación juvenil denominado "Iniciativa Joven-es por Tamaulipas", así como para la realización del Congreso Estatal de la Juventud.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
Cd. Victoria, Tam., a 25 de agosto del año 2016  
DIPUTADA PRESIDENTA**

*Blanca*  
**BLANCA GUADALUPE VALLES RODRÍGUEZ.**

**DIPUTADA SECRETARIA** 2

*Adela*  
**ADELA MANRIQUE BALDERAS.**

**DIPUTADO SECRETARIO**

*Samuel*  
**SAMUEL LOZANO MOLINA**

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE LA JUVENTUD, EMITIRÁ LA CONVOCATORIA PÚBLICA DENOMINADA "INICIATIVA JOVEN-ES POR TAMAULIPAS", ASÍ COMO TAMBIÉN SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DEL CONGRESO ESTATAL DE LA JUVENTUD CON BASE EN EL ACUERDO DE COLABORACION QUE EN SU CASO SUSCRIBAN EL PODER EJECUTIVO ESTATAL, LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD Y ESTE PODER LEGISLATIVO POR CONDUCTO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.